



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 030 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 02 MAY 2016

VISTO: El informe N° 033-2016-SUNARP/ZRIV- UTI de fecha 26.04.2016, emitido por el Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, Juan Adolfo Salazar Pérez, propone la aprobación de la Política PO-UTI-ZRIV-02 sobre Gestión de Accesos, y, el Procedimiento PR-UTI-ZRIV-01 sobre Gestión de Accesos, que tienen por objeto proteger los datos contenidos en los sistemas informáticos, minimizando de esta manera los riesgos que atenten contra la confidencialidad de la información, con alcance para esta Zona Registral;

Que, la Directiva N°008-2008-SUNARP/SN sobre "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 313-20018-SUNARP/SN de fecha 18.11.2008, en el punto 5.1, define que las Directivas son documentos específicos que precisan, norman acciones, determinan procedimientos y establecen disposiciones que se aplican en cumplimiento de los dispositivos en vigencia;

Que, así también, conforme lo especifica el numeral 5.2.2, de la antes referida Directiva, la "Directiva Zonal, es aquella que comprende disposiciones de carácter operativo y/o administrativo y que son de aplicación en las Zonas Registrales que la emite".-Y, según lo establecido en el numeral 5.4, las Directivas de carácter Zonal, se aprueban mediante Resolución Jefatural;

Que, estando a los considerandos precedentes, se hace necesario establecer las normas internas que regulen el uso adecuado debidamente autorizado para la política PO-UTI-ZRIV-02 sobre GESTION DE ACCESOS y el Procedimiento PR-UTI-ZRIV-01 sobre GESTION DE ACCESOS, de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Jefatura Zonal está encargada de la dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de la Zona Registral en armonía con la Política y Lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección, y de acuerdo a lo señalado en el literal t) le corresponde emitir las resoluciones de su competencia.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y estando a las facultades contenidas en la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 328-2015-SUNARP/SG.

Con el Visto bueno del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Administración, del Gestor en Presupuesto y Desarrollo, y la Asesora Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Directivas de carácter zonal, siguientes:

- **POLÍTICA PO-UTI-ZRIV-02 SOBRE GESTION DE ACCESOS**, que consta de siete (7) folios.
- **PROCEDIMIENTO PR-UTI-ZRIV-01 SOBRE GESTION DE ACCESOS**, que consta de trece (13) folios.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, los alcances y el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Tecnologías de la Información, para las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos